



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2025-SE-MDP

Villa Punchana, 26 de marzo de 2025

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de marzo de 2025, la Ley N° 32269; la Carta de fecha 24 de marzo de 2025 presentada por los señores regidores; el Informe N° 078-2025-UP-GPEP-MDP de fecha 24 de marzo de 2025 de la Unidad de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Informe Legal N° 119-2025-GAJ-MDP, de fecha 24 de marzo de 2025 del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 28 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores" y el primer párrafo del artículo 12° señala que "Los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad";

Que, mediante Ley N° 32269 publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de marzo de 2025, modifican el artículo 12° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, quedando redactado de la siguiente manera: "[...] *El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30 % de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad.* [...]";

Que, asimismo, mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la referida Ley, "Se autoriza, por única vez, a los concejos municipales a emitir, dentro de los noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, el acuerdo de concejo correspondiente a efectos de establecer el monto a percibir por dietas para el periodo del mandato vigente de los regidores";

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final de la misma Ley, "Se prohíbe autorizar cualquier pago de devengados por dietas anteriores a la fecha de entrada en vigor de la presente ley";

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

### SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

#### ACORDÓ:

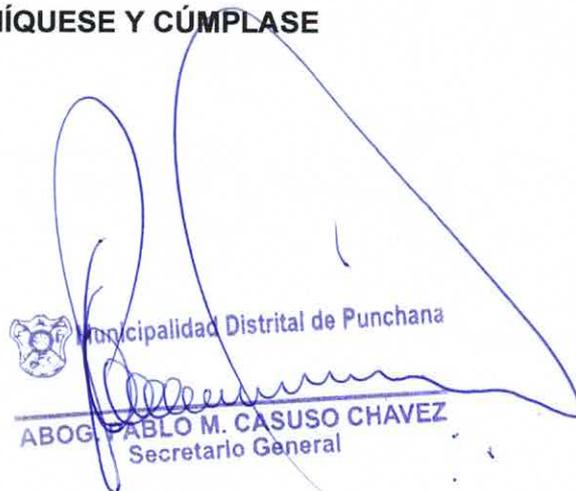
**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 32269 sobre el reajuste de las dietas de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Punchana, la misma que a partir del mes de abril de 2025 ascenderá a la suma de Dos Mil Setecientos Treinta y 00/100 Soles (S/2,730.00) mensuales, por asistencia efectiva a las dos sesiones ordinarias, debiendo reajustarse automáticamente conforme varíe la remuneración del Alcalde, quedando expresamente prohibido autorizar cualquier pago devengado por dietas anteriores.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** el cumplimiento del presente Acuerdo al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerente de Asesoría Jurídica y a los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Secretaría General la notificación y la publicación del texto del presente Acuerdo en el Diario La Región y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Municipalidad Distrital de Punchana  
**Olmex Escalante Chota**  
Alcalde

  
Municipalidad Distrital de Punchana  
**ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ**  
Secretario General